Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAD: 680013110004-2021-00028-00 LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 08 de abril de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bucaramanga, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

El demandado LUIS FRANCISCO JIMENEZ SANCHEZ allega solicitud el 26/03/2021 hora 12:11 p.m., desde el correo electrónico luisfranciscoj2060@gmail.com, manifiesta comparecer a notificarse de la demanda, en virtud del citatorio allegado a su domicilio ubicado en la carrera 21 B # 2-02 Barrio Transición, el cual adjunta como soporte de lo afirmado y que corresponde al allegado por el apoderado de la parte actora posteriormente.

El inciso 1° del artículo 301 del CGP señala que cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal.

Como quiera que aún no se ha realizado la notificación personal ni por aviso del demandado LUIS FRANCISCO JIMENEZ SANCHEZ, la misma se surtirá por **conducta concluyente** a partir del 26 de marzo de 2021, fecha de presentación del escrito, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad. Conforme con el artículo 91 del CGP, la parte demandada puede solicitar ante la secretaría del Despacho que se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes a partir de la notificación de este auto para mayor garantía del debido proceso, vencidos los cuales comenzaran a correr simultáneamente el término de ejecutoria y de traslado de la demanda, por consiguiente, secretaría controlará los términos.

No obstante, por secretaría se remitirá copia de la demanda y de sus anexos al correo electrónico del demandado LUIS FRANCISCO JIMENEZ SANCHEZ, luisfranciscoj2060@gmail.com.

NOTIFÍQUESE.

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **044** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **09 DE ABRIL DE 2021**.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia

Ana Luz Flórez Mendoza

ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez